

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL REFERENTE A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ENVÍE A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS PETICIONES DE VERIFICACIÓN, SANCIÓN Y CLAUSURA DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS QUE HA RECIBIDO POR PARTE DEL TITULAR Y/O SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO

FEDERAL, VI LEGISLATURA.

P R E S E N T E

El pasado 19 de febrero del 2014, fue turnada a la **Comisión de Administración Pública Local**, para su análisis y dictamen la Propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Instituto de Verificación Administrativa envíe a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe pormenorizado sobre las peticiones de verificación, sanción y clausura de estacionamientos públicos que ha recibido por parte del Titular y/o Servidores Públicos de la Delegación Coyoacán.

La Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I y XX, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis del punto de acuerdo en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea legislativa el presente dictamen, de acuerdo a lo siguiente:

PREÁMBULO

1.- El día 19 de febrero del 2014, mediante oficio número MDDPPRSA/CSP/728/2014, suscrito por el Diputado Adrián Michel Espino, Presidente de la Mesa Directiva, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, la **“Propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Instituto de Verificación Administrativa envíe a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe pormenorizado sobre las peticiones de verificación, sanción y clausura de estacionamientos públicos que ha recibido por parte del Titular y/o Servidores Públicos de la Delegación Coyoacán”**.

2.-Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la **“Propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Instituto de Verificación Administrativa envíe a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe pormenorizado sobre las peticiones de verificación, sanción y clausura de estacionamientos públicos que ha recibido por parte del Titular y/o Servidores Públicos de la Delegación Coyoacán”**, presentada por la Diputada Laura Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

3.-Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, se reunieron el 21 de mayo de 2014 a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El promovente entre otras cosas plantea:

El Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del propio Instituto, este es un organismo descentralizado de la administración pública del Distrito Federal, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y es la autoridad encargada de llevar a cabo las verificaciones administrativas a que se refiere la propia ley.

La función principal de dicho Instituto es la relativa a la verificación administrativa en materia como: preservación del medio ambiente; anuncios; mobiliario urbano; desarrollo urbano y uso de suelo; cementerios y servicios funerarios; turismo y servicios de alojamiento y transporte público, mercantil y privado de pasajero y de carga; así como de las siguientes materias derivado de las ordenes que se reciban de los órganos político administrativos: establecimientos mercantiles; estacionamientos públicos; protección civil y protección de no fumadores.

Las verificaciones de estacionamientos públicos, tienen que realizarse por el INVEADF, posteriormente de que se reciba la orden por parte de las autoridades delegacionales, cuestión que se encuentra ordenado en el artículo 7, apartado B, fracción I, inciso b) de la Ley del Instituto, resulta importante referir que para el año 2011, se estimaba que en el Distrito Federal existían por lo menos 1,216 espacios o establecimientos que no cumplían con el Reglamento para Estacionamientos Públicos del Distrito Federal, mediante el cual se ordenan las diferentes obligaciones que tienen los prestadores de dicho servicio.

Según datos de la Procuraduría Federal del Consumidor, para el año 2013 existían en el Distrito Federal alrededor de 2,500 negocios regidos por el Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal, por lo que de seguir con la tendencia reflejada en el 2011, al día de hoy se tendrían alrededor de 2100 espacios o establecimientos que no cumplen con el reglamento, además de aquellos que operan clandestinamente.

Continúa argumentando los promovente:

Los estacionamientos públicos además de cumplir con los requisitos referidos en el artículo mencionado, debe contar con las licencias y permisos respectivos emitidos por las autoridades correspondientes, para poder estar en posibilidad jurídica de prestar sus servicios, ya que de lo contrario se estaría ante la presencia de un estacionamiento ilegal, mismo que tendría en todo caso ser cerrado y clausurado.

Durante la sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 12 de febrero de 2014, presente diverso punto de acuerdo para solicitar diversas acciones e información derivado del programa de parquímetros que inicio esa misma semana en la delegación Coyoacán, aquí durante la segunda semana de febrero se comenzó la instalación de parquímetros, 348 parquímetros a lo largo de la demarcación, 67 que funcionaran en el polígono de Santa Catarina, delimitado por avenida Universidad, Miguel Ángel de Quevedo, Progreso, Francisco Sosa y Tres Cruces, los cuales empezaran a operar el 15 de marzo, seguirán con Villa Coyoacán, Concepción, San Lucas y Parque San Andrés en donde habrá 91 parquímetros que estarán listos el 5 de abril próximo y se concluirá con una tercera etapa en la Colonia del Carmen donde habrá 190 aparatos.

La problemática de saturación del espacio público, movilidad y tráfico no se puede abordar atacando uno solo de los problemas, las acciones tienen que ser coordinadas y transversales para obtener resultados óptimos y para ello se tienen que ejercer todas las facultades que son otorgadas por las autoridades, la solución no solo está en acabar con el acaparamiento indebido en el espacio público, también se deben emprender acciones para sancionar a los establecimientos ilegales o a los que contando con licencias y permisos violen las normas que los rigen.

Las y los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, previo estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito estiman los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con base en datos publicados por la Organización Civil en Red en el año 2011, seis de cada siete estacionamientos públicos que operan en nuestra Ciudad son ilegales, para ese año se estimaba que en el Distrito Federal existían por lo menos 1,216 espacios o establecimientos que no cumplían con el Reglamento para Estacionamientos Públicos del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que de igual forma, según datos publicados por la Procuraduría Federal del Consumidor para el año 2013, existían en el Distrito Federal alrededor de 2,500 estacionamientos públicos, dato que no contabilizaba aquellos estacionamientos sin licencia y permiso y que operan como clandestinos, al de día de hoy se tendrían alrededor de 2100 espacio o establecimientos que cumplen con el Reglamento en la materia, además de aquellos que operan clandestinamente.

TERCERO.- Que conforme el artículo 5 del Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal, para la apertura de un establecimiento público, el propietario o administrador deberá presentar la declaración de apertura ante las Delegaciones correspondientes.

CUARTO.- Que la Ley de Establecimientos Mercantiles en su artículo 48, señala las obligaciones con las que deberán cumplir los titulares u operadores de estacionamientos públicos, mismo que a continuación se transcribe:

Artículo 48.- Los titulares u operadores de estacionamientos públicos tendrán además de las señaladas en el artículo 10 de la presente Ley, las siguientes obligaciones:

- I. Emitir boletos de depósito del vehículo, motocicleta o bicicleta a cada uno de los usuarios, en el que se especifiquen las condiciones del contrato y la hora de entrada del vehículo, bicicleta o motocicleta;
- II. Contar con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación el estacionamiento;
- III. Tener una señalización clara y suficiente para el control de entradas, salidas y circulación en el estacionamiento;
- IV. Contar con un seguro de responsabilidad civil o fianza que garantice a los usuarios el pago de los daños que pudieran sufrir en su persona, vehículo, o en la de terceros hasta por 9000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por vehículo, 2000 días de salario mínimo general vigente por motocicleta y de 500 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por bicicleta, de acuerdo a la siguiente modalidad:
 - a) Autoservicio.- Responsabilidad por robo total, robo y daño parcial del vehículo, motocicleta o bicicleta e incendio del inmueble donde se depositó el vehículo, motocicleta o bicicleta, cuando éste sea atribuible al titular u operador; y
 - b) Acomodadores de vehículos, motocicletas o bicicletas.- Responsabilidad por robo total, robo y daño parcial, robo o daño de

- accesorios mostrados a la entrega del vehículo, motocicleta o bicicleta e incendio del inmueble donde se depositó el vehículo, motocicleta o bicicleta, cuando éste sea atribuible al titular u operador;
- V. Cubrir el pago del deducible cuando sea robo total o cuando el daño sea atribuible al titular u operador;
- VI. Garantizar espacio de estacionamiento, en condiciones de seguridad, para usuarios que utilicen como medio de transporte la motocicleta o bicicleta;
- VII. Expedir la respectiva identificación a los acomodadores que deberán portar en todo momento y verificar que cuenten con licencia de manejo vigente expedida por la autoridad competente;
- VIII. Contar con reloj checador que registre la hora de entrada y salida de los vehículos, motocicletas y bicicletas;
- IX. Sujetarse a la tarifa autorizada, la que deberá tenerse en lugar visible para los usuarios;
- X. Contar con el servicio de sanitarios para los usuarios; y
- XI. Las demás que establezca esta Ley y demás normatividad aplicable.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 7, apartado B), fracción I, inciso b), fracción II y III de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, son atribuciones de las Delegaciones; ordenar a los verificadores del Instituto, la práctica de visitas de verificación administrativa a los estacionamientos públicos que operen en su demarcación, calificar las actas de visitas de verificación, practicadas y ordenar, a los verificadores del Instituto, la ejecución de las medidas de seguridad y las sanciones impuestas en la calificación de las actas de visitas de verificación.

SEXTO.- Que en atención a lo anterior, se establece que corresponde al Instituto practicar las visitas de verificación del funcionamiento de los

estacionamientos públicos ordenadas por la Delegación, así como ejecutar las medidas de seguridad y las sanciones administrativas ordenadas por la Delegación establecidas en las disposiciones aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local de la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, II y II y demás relativos a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considera que es de resolver y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se SOLICITA al Titular del Instituto de Verificación Administrativa envíe a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe pormenorizado sobre las peticiones de verificación de estacionamientos públicos que ha recibido por parte del Titular y/o servidores públicos de la Delegación Coyoacán en los últimos dos años.

SEGUNDO.- Se SOLICITA al Titular del Órgano Político Administrativo de Coyoacán, C. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, envíe a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe pormenorizado sobre las sanciones, que se hayan impuesto en la calificación de las verificaciones a estacionamientos públicos de su demarcación durante los últimos dos años.

TERCERO.- Se EXHORTA al Titular del Instituto de Verificación Administrativa y al Titular del Órgano Político Administrativo de Coyoacán, a que de manera conjunta y en el marco de la colocación de

parquímetros, realicen una campaña de información dirigida a los vecinos de Coyoacán, misma que detalle las acciones que se han tomado para la clausura y/o sanción de estacionamientos públicos irregulares.

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41, 42 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 21 del mes de mayo del año 2014.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, A LOS 21 DÍAS DE MAYO DEL 2014.

DIP. ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

P R E S I D E N T E

DIP. AGUSTIN TORRES PÉREZ
VICEPRESIDENTE

DIP. ADRIÁN MICHEL ESPINO
SECRETARIO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL REFERENTE A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ENVÍE A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS PETICIONES DE VERIFICACIÓN, SANCIÓN Y CLAUSURA DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS QUE HA RECIBIDO POR PARTE DEL TITULAR Y/O SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN.

**DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO
GUAIDA**
INTEGRANTE

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO
MAGOS**
INTEGRANTE

**DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL
CAMPO GURZA**
INTEGRANTE

**DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ
PÉREZ**
INTEGRANTE

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES

INTEGRANTE

DIP. ARTURO SANTANA ALFARO

INTEGRANTE